

#7507

6114379

Res. aprob. por cuyo medio se autoriza a la erección de una estatua del Generalísimo Dr. Rafael L. Fuzillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva en la parte sur del nuevo Palacio de Justicia de esta ciudad

6 Piezas

Oct. 22/58



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA
Ciudad Trujillo, D.N.

22 OCT 1958

00689

Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente del Senado,
Ciudad

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo el honor de remitir a usted una Resolución que autoriza la erección de una estatua del Generalísimo doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en la parte sur del nuevo Palacio de Justicia de esta ciudad.

Atentamente le saluda,

José Ramón Rodríguez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

0114379



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

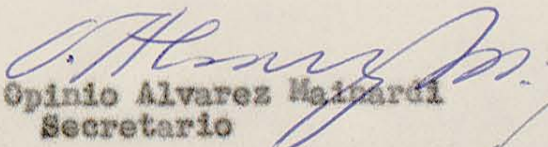
VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Ejecutivo Organizador del homenaje de los miembros de la Judicatura, del Ministerio Público, y de las profesiones jurídicas del país, a su Excelencia el Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo M., para que se le autorice a erigir una estatua del Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en la parte sur del nuevo Palacio de Justicia, en esta ciudad.

Vista la ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos No.638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial No. 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley No.1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No.6783 del 28 de abril del 1948.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar al Comité Ejecutivo Organizador del homenaje de los miembros de la Judicatura, del Ministerio Público, y de las profesiones jurídicas del país, a su Excelencia el Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo M., a erigir una estatua del Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en la parte sur del nuevo Palacio de Justicia, en esta ciudad, como justiciero homenaje de lealtad de los miembros de la Judicatura, del Ministerio Público, y de las profesiones jurídicas del país.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintidos días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 115 de la Independencia, 96 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.


Opinio Alvarez Maillard
Secretario


José Ramón Rodríguez
Presidente


Augusto Peignand Cestero
Secretario

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL

Ord 19 St

REGISTRADA con el Número

8967

en el folio 365 del Libro Letra

C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Prujillo, R. D. de

Oct 19 18

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

(0685

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
Octubre 28 de 1958

Señor José Ramón Rodríguez
Presidente de la Cámara de Diputados
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.689 del 22 de octubre de 1958, y de la Resolución aprobatoria por cuyo medio se autoriza a la erección de una estatua del Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en la parte sur del nuevo Palacio de Justicia de esta ciudad.

Pláceme comunicarle que dicha Resolución fué aprobada por el Senado en su sesión de esta misma fecha y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Mario Fermín Cabral
Presidente ad-hoc

jf/

0114380

0686

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
Octubre 28 de 1958

Generalísimo Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria por cuyo medio se autoriza a la erección de una estatua del Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en la parte sur del nuevo Palacio de Justicia de esta ciudad.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Mario Fermín Cabral
Presidente ad-hoc.

je/

P/15512



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Ejecutivo Organizador del homenaje de los miembros de la Judicatura, del Ministerio Público, y de las profesiones jurídicas del país, a su Excelencia el Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo M., para que se le autorice a erigir una estatua del Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en la parte sur del nuevo Palacio de Justicia, en esta ciudad.

Vista la ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos No.638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial No. 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley No.1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No.6783 del 28 de abril de 1948,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO:- Autorizar al Comité Ejecutivo Organizador del homenaje de los miembros de la Judicatura, del Ministerio Público, y de las profesiones jurídicas del país, a su Excelencia el Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo M., a erigir una estatua del Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en la parte sur del nuevo Palacio de Justicia, en esta ciudad, como justiciero homenaje de lealtad de los miembros de la Judicatura, del Ministerio Público, y de las profesiones jurídicas del país.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintidos días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 115 de la Independencia, 96 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.

(Fdo.) José Ramón Rodríguez
Presidente

(Fdos.) Opinio Alvarez Mainardi
Secretario

Augusto Peignand Cestero
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Ejecutivo Organizador del homenaje de los miembros de la Judicatura, del Ministerio Público, y de las profesiones jurídicas del país, a su Excelencia el Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo M., para que se le autorice a erigir una estatua del Ilustre Benéfico de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en la parte sur de Justicia, en esta ciudad.

Vista la ley sobre erección de estatuas y monumentos pùblicos No. 638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial No. 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley No. 1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No. 6783 del 28 de abril de 1948.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: - Autorizar al Comité Ejecutivo Organizador del homenaje de los miembros de la Judicatura, del Ministerio Público, y de las profesiones jurídicas del país, a su Excelencia el Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo M., a erigir una estatua del Ilustre Benéfico de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en la parte sur del nuevo Palacio de Justicia, en esta ciudad, como justificado por el uso de los locales de los miembros de la Judicatura, del Ministerio Público, y de las profesiones jurídicas del país.

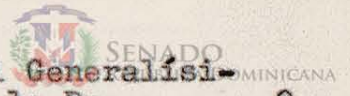
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio Nacional, en la Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital, a los veintidós días del mes de octubre, años cincuenta y ocho; años 115 de la Independencia y 29 de la Era de Trujillo.

(Tdo.) José Ramón Rodríguez
Presidente

STa LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 2767
del libro libro
de señores de Leyes, y decretos
y Decretos votados por el Senado
y comete de
Notas escritas en máquina a razón de dos
Distribuidores
Jefe de las Oficinas del Senado
Rafael Trujillo
27 de octubre



CONGRESO NACIONAL



Res. que autoriza la erección de una estatua del Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en la parte sur del nuevo Palacio de Justicia de esta ciudad.--

ASUNTO:

2.--

PAG.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 115 de la Independencia, 96 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.--

MARIO FERMIN CABRAL
Presidente ad-hoc

M. JOAQUIN CASTILLO C.
Secretario

POLIBIO DIAZ
Secretario ad-hoc

jf/



ASUNTO:

... en la sala de sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a las veintidós (22) horas del día 28 de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho (1958), en la sesión ordinaria, se le dio lectura y aprobó el siguiente:

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

5^{ta} LEGISLATURA 1958 de 1958

REGISTRADA AL No. 27 de 1958

en el folio: del libro libro: 2

Así, de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado.

de 22

que consista de: 22

que se ascriben por máquina a razón de dos ejemplares

traduccionales.

General Trujillo, 28 de Octubre de 1958

Presidente del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 20150

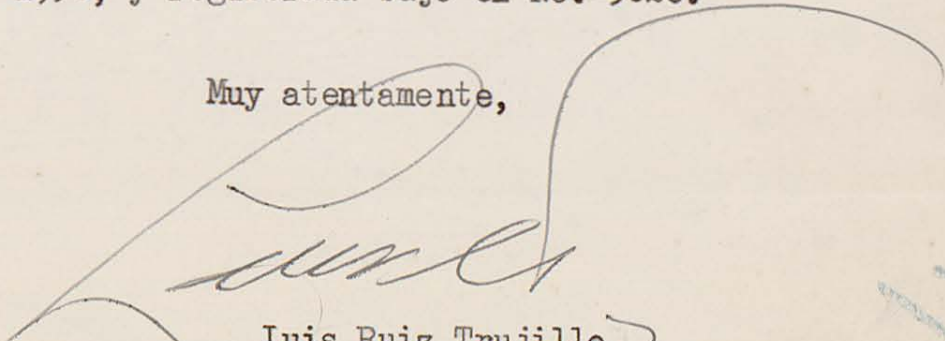
Ciudad Trujillo, D.N.,
29 de octubre de 1958
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 686 de fecha 28 de octubre en curso, cúpleme significarle que la Resolución del Senado de la República en virtud de la cual se autoriza la erección de una estatua del Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en la parte sur del nuevo Palacio de Justicia de esta ciudad, ha sido promulgada en fecha 29 de octubre de 1958, y registrada bajo el No. 5020.

Muy atentamente,


Luis Ruiz Trujillo,
Secretario de Estado de la Presidencia.

lrt
t/ma

P/15513